INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA INVENTARIO DE BIENES DE ACTIVO FIJO - AD REFERENDUM" ID 419.666.-

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, se procedió con el inicio de la evaluación a partir del día viernes 16 del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos, siendo las 08:00 horas, en el Salón de la Intendencia Municipal, donde los miembros del Comité fija reuniones a objeto de analizar y evaluar las ofertas recibidas en el marco del proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA INVENTARIO DE BIENES DE ACTIVO FIJO - AD REFERENDUM" ID 419.666.-**

INTRODUCCION.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60,61,62,63,64,65, y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, conformado por **Resolución I.M. N° 190/2022**, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones de presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas:

- **Abg. Héctor Parodi, Director Jurídico.-**
- **Sra. Karina Valdovinos, Directora de la Dción. de Administración y Finanzas.-**
- **Lic. Graciela Rojas, Directora Financiera.-**
- **Abg. Edson Gamarra, Director de Gabinete**
- **Ing. Paola Ferrari, Coordinadora de Evaluaciones.-**

En ese contexto, se eleva a la Máxima Autoridad el presente informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada en el presente proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022,** en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

- Publicación en SICP 01-12-2022.-
- Se ha invitado a Potenciales Oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03" DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: El presupuesto se encuentra AD REFERENDUM AL EJERCICIO 2023.-
- Carta de Invitación.-
- Reporte del llamado con ID 419.666.-

ACTO DE APERTURA DE OFERTA

La apertura de ofertas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA INVENTARIO DE BIENES DE ACTIVO FIJO - AD REFERENDUM" ID 419.666,** tuvo lugar el día miércoles 14 del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos, siendo las 08:30 hs, en la D.G.C.P. de la Municipalidad de San Lorenzo.

Según Acta de Apertura se cuenta con las siguientes ofertas:

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6802

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Rojas Segovia
Dirección Financiera

Abg. Edson Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

N°	Oferente	RUC	Monto Ofertado
1	ITTI S.A.E.C.A.	80028355-4	Gs. 399.000.000.-
2	ISABEL BENÍTEZ ESPÍNOLA	906429-0	Gs. 430.000.000.-

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Nombre del Representante Legal	BEAS CONSULTORIA & LIC ISABEL BENITEZ ESPINOLA.

Observaciones:

LA FIRMA ITTI SAECA, NO PRESENTA:

(X) Certificado de Cumplimiento Tributario

(X) Balances de los Ejerc. 2019, 2020, 2021.

(X) Indices Financieros

(X) Constancia de trabajos ejecutados referente al llamado, Actas de recepción final de los trabajos ejecutados.

(X) No presenta las características técnicas para el rotulado.

(X) No presenta documentos que acredite que posee la licencia del software de Patrimonio, conforme al Decreto 20132/03 y su actualización de este año.

San Lorenzo, 14 de diciembre de 2022.-

En atención a las observaciones de la empresa BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de LIC. ISABEL BENITEZ E., en atención a los documentos de la oferta presentada por la empresa ITTI S.A.E.C.A., este comité manifiesta que los mismos son documentos de carácter formal, los cuales serán solicitados y analizados en los apartados correspondientes, según el análisis realizado.-

Se procede a estudiar a las ofertas conforme lo indica el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, dispone lo siguiente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

Abog. Matr. N° 6802

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
Dirección de Compras y Licitaciones

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Edson Samarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

Que de conformidad a la *SECCION VI EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS* del DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19, *ART, 61 DOCUMENTOS SUSTANCIALES,* las documentaciones consideradas como sustancial, constituyen 1. *El formulario de Oferta y la lista de precios debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta, 4. Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Asimismo, se establece que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ITTI S.A.E.C.A.	BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de la LIC. ISABEL BENITEZ E.
A) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente*	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE SIPE N° 1726594
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	NO APLICA	CUMPLE SIPE N° 1726594
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE N° 1726910	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE N° 1726910	NO APLICA
E) Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas	NO APLICA	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	NO APLICA	NO APLICA

Abog. Mari N° 6302

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Edgar Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Yegros Legaspi
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Karina Navarro Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ITTI S.A.E.C.A.	BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de la LIC. ISABEL BENITEZ E.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

- **EVALUACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:**

Criterios de calificación legal.	ITTI S.A.E.C.A.	BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de la LIC. ISABEL BENITEZ E.
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple	Cumple
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, utilizó la siguiente metodología: _ incisos a) del artículo 40 de la Ley: Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 _ incisos b) del artículo 40 de la Ley: No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	Cumple: el oferente ni su personales claves o representantes no forma parte del registro de personal de la convocante. Según certificados N° 3896605 y 3896613 del SINARH, de fecha 21 de diciembre de 2022 no se encuentran actualmente registros del representante legal de la empresa ni de los socios o accionistas.	Cumple: el oferente ni su personales claves o representantes no forma parte del registro de personal de la convocante. Según certificado N° 3896588 del SINARH, de fecha 21 de diciembre de 2022 no se encuentran actualmente registros del representante legal de la empresa ni de los socios o accionistas.
RESULTADO	**CUMPLE.**	**CUMPLE**

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de la empresa participante, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40, incisos a y b de la Ley 2051/03.-

<u>TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</u>

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en el **Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los criterios establecidos en la Carta de Invitación y**

Héctor U Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6802

Ing. Raola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Adendas, al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.-

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No se realizaron correcciones aritméticas.-

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020

Se aclara que de acuerdo a los. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN LEGAL (a) Análisis del precio ofertado, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

El Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de las empresas en competencia, porque sobre el que recae la sugerencia de adjudicación se encuentran en el rango establecido por la DNCP.

MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA

En atención que la primera mejor empresas no poseen el Certificado de Origen y Empleo Nacional y la segunda mejor oferta, oferta u producto extranjero.-

MARGEN DE LOCAL:

En atención a la patente, se solicita vía nota una aclaración a la empresa **ITTI S.A.E.C.A.,** ya que se observa, en su carpeta de oferta Patente de la ciudad de Asunción a nombre de **IT CONSULTORES TECNOL. Y ORGANIZ S.R.L.,** a fin de proceder a la aplicación o no del margen Local.-

ACLARACIONES Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES (*SECCION VI. ART. 59 y ART. 67 inc. B. Del Decreto Reglamentario Nº 2992/19)*

SECCION VI. ART. 59 Del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el comité de Evaluación solicitara a las oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito..."

En ese contexto y con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. a la empresa.

Héctor U Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Ramos Marcou
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Abg. Edgar Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Firma: ITTI S.A.E.C.A.
Fecha: 16 de diciembre de 2022

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. Se observa en oferta y SIPE patente a nombre de IT CONSULTORES Y ORGANIZ. S.R.L.
- Demostrar la experiencia en venta de software de inventario de bienes de activo fijo y servicios conexos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los: 2019, 2020, 2021 años. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
- Constancia o Certificaciones de buen cumplimiento de contratos con Empresas Privadas y/o Entes del Estado de los años (2019, 2020 y 2021).
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019, 2020, 2021], para contribuyente de IRACIS
- documentación que avale que cuenta con un equipo de etiquetado industrial en material PVC
- Curriculun y certificados de los personales propuestos
- Copia de cédula verde del vehículo solicitado
- Conforme al decreto 20132/03, se solicita licencia de software de Patrimonio.-

Respuesta: La solicitud fue remitida al correo declarado en la oferta. La empresa no remite la documentación solicitada, por lo que no se puede realizar la verificación documental del cumplimiento de las bases del llamado y atendiendo el principio de igualdad y libre competencia, se sugiere la DESCALIFICACIÓN de la empresa ITTI S.A.E.C.A.-

Se selecciona la segunda oferta, que en este caso corresponde a la Firma: BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de la LIC. ISABEL BENITEZ E..-

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA OFERTA MÁS BAJA.

BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de la LIC. ISABEL BENITEZ E.	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA

El oferente cumple con las documentaciones legales solicitadas en la Carta de Invitación.-

- **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de la LIC. ISABEL BENITEZ E.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019, 2020, 2021], para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los últimos TRES AÑOS, para contribuyentes solo del IVA General 21/42	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos [2019, 2020, 2021] años para contribuyentes del IRPC.-	NO APLICA

Víctor J. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802

Ing. Paola Ferrari
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Karina M. Navarro Rodríguez
Director General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Abg. Edgar Camarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de la LIC. ISABEL BENITEZ E.
Formulario 104 de los últimos [2019, 2020, 2021] años para contribuyente de Renta Personal.-	NO APLICA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de la LIC. ISABEL BENITEZ E.
Para contribuyente de IRACIS. **Deberán cumplir con el siguiente parámetro:** a. Ratio de Liquidez: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2019-2020-2021. b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2019-2020-2021. c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los últimos años 2019-2020-2021, no deberá ser negativo.	CUMPLE.

Datos del análisis realizado:

BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de la LIC. ISABEL BENITEZ E.									
Índices Financieros		**2019**	**Índice**	**2020**	**Índice**	**2021**	**Índice**	**Promedio**	**Observaciones**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	143.378.444	70,37	222.584.818	80,55	311.294.076	1,52	**50,81**	CUMPLE
	Pasivo corriente	2.037.525		2.763.270		204.269.207			
Endeudamiento	Pasivo total	2.037.525	0,01	2.763.270	0,01	204.269.207	0,09	**0,04**	CUMPLE
	Activo total	204.709.542		230.304.722		2.209.823.505			
Rentabilizad	Utilidad neta	18.337.722	0,23	24.869.430	0,31	28.012.851	0,02	**0,19**	CUMPLE
	Capital	80.000.000		80.000.000		1.830.000.000			

El oferente cumple con la capacidad financiera requerida en la Carta de Invitación.

- **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia	BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de la LIC. ISABEL BENITEZ E.
Constancia de RUC emitida por la SET. a fin de verificar una antigüedad mínima de 3 tres años en el rubro	CUMPLE
Constancia o Certificaciones de buen cumplimiento de contratos con Empresas Privadas y/o Entes del Estado de los años (2019, 2020 y 2021).	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

Experiencia Requerida:

Requisitos Mínimos	BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de la LIC. ISABEL BENITEZ E.
Demostrar la experiencia en venta de software de inventario de bienes de activo fijo y servicios conexos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los: 2019, 2020, 2021 años.	CUMPLE

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802

Lic. Graciela Rojas Delgado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Abg. Edgar Camarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Datos del análisis realizado:

EMPRESA	MONTO OFERTADO	50% DEL MONTO OFRTADO	CONTRATOS	OBSERVACIÓN
BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de la LIC. ISABEL BENITEZ E.	430.000.000	215.000.000	446.000.000	CUMPLE

El oferente cumple con los requisitos requeridos en la capacidad de experiencia.

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la empresa citada en estudio, cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en la Carta de Invitación y Adendas y demás Reglamentaciones vigentes.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en la carta de invitación y de conformidad al inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, este Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda al señor Intendente la ADJUDICACION del presente llamado, a la empresa **BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de la LIC. ISABEL BENITEZ E.**, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	43231508-001	Software de gestión de inventario	Unidad	UNIDAD	1	ING. APAZ DAMI	Nacional	430.000.000	430.000.000
								Precio Total	**430.000.000**

Precio Total de sugerencia de adjudicación: Gs. 430.000.000 (Son Guaraníes cuatrocientos treinta millones) IVA incluido. ----------

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. -

Se da por concluido el Acto siendo las 12:00 horas del 21/12/2022.-

Ing. Paula Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Paredi Molina
Abog. Matr. N° 6802

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Rojas Hogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Abg. Edson Camarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

Ítems del llamado ADQUISICION DE SOFTWARE PARA INVENTARIO DE BIENES DE ACTIVO FIJO - AD REFERENDUM con ID: 419.666

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

							ITTI S.A.E.C.A.					BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de LIC. ISABEL BENITEZ E.				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Porcentaje de Variación**	**Precio total (IVA incluido)**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Porcentaje de Variación**	**Precio total (IVA incluido)**
1	43231508-001	Software de gestión de inventario	Unidad	UNIDAD	1	434.000.000	SOFTEXPERT	Brasil	399.000.000	-8%	399.000.000	ING. APAZ DAMI	Nacional	430.000.000	-1%	430.000.000
									Precio Total		**399.000.000**			**Precio Total**		**430.000.000**

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
Lic. José E. Trebastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo